



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 1090 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **10 ABR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 442475-308107-2023, de fecha 21/03/2023, presentado por doña **REVECA ESTRELLA ORIHUELA ROMAN**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010455, y el Informe Técnico N° 329-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, con fecha 16/03/2023, en acciones de fiscalización realizada por la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el establecimiento ubicado en Paseo la Breña N° 467-Primer Piso-Huancayo, de giro Bazar, imponiendo la papeleta de infracción N° 10455, por la infracción de: **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPEyT.50, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, mediante documento del visto, de fecha 21/03/2023, doña **REVECA ESTRELLA ORIHUELA ROMAN**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010455, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites para la obtención del anuncio publicitario, para tal efecto adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada, N° 1469, y el comprobante de ingreso N° 167446.

Que, el Informe Técnico N°329-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, en fecha 21 de marzo de 2023, la recurrente ha tramitado la autorización del anuncio publicitario, para el establecimiento ubicado en Paseo la Breña N° 467-Primer Piso-Huancayo, por lo que la recurrente ha subastando la infracción dentro del plazo de los 05 días hábiles, que enmarca el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, obteniendo la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N°000102-2023, expedido el 21/03/2023, con "Dimensiones: Largo 2.10 m x Alto 0.55 m Área Total 1.16 m2" por lo que opina declarar **PROCEDENTE** lo solicitado; consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10455.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE** lo solicitado por doña **REVECA ESTRELLA ORIHUELA ROMAN**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010455.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio comercial ubicado en Paseo la Breña N° 467Primer Piso-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Josué T. Maza León
GERENTE